



## **ACTA DE LA X SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (VIRTUAL)**

**DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2020**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte, a horas nueve de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpo Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la X Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

### **ASISTENTES:**

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Dr. Policarpo Chauca Valqui  
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán  
Vicerrectora de Investigación

Inasistió (Dispensa Oficio N° 316-2020-UNTRM-VRIN)

Dr. Edwin Gonzales Paco  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Inasistió (Dispensa delicado de salud)

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

#### **AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Raúl Rabanal Oyarce  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Waltina Condori Vargas  
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales



**INVITADOS:**

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván  
Director de Admisión y Registros Académicos

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz  
Directora de Asesoría Jurídica

Inasistió

**AGENDA:**

Informes  
Otros

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario y al haber asistido 03 autoridades, solicita a los estudiantes que designen quien va a emitir su voto en la presente sesión. En respuesta a ello, designaron al Est. José Manuel Camarena Torres.

El Señor Rector, solicita al Vicerrector Académico, informe al Consejo Universitario, las actividades realizadas.

**INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:**

El Vicerrector Académico, informa que ha recibido invitación de la Red de Biodigestores para Latinoamérica y el Caribe, para participar en el XII Encuentro RedBioLAC que se realizará del 6 al 8 de octubre de 2020, en formato virtual, como Panelista en la mesa de diálogo (webinar) "Planes Nacionales de Biodigestores, Fortalezas y Debilidades para su Implementación en LAC y Caribe", el 6 de octubre de 2020; invitación que ha aceptado y le permitirá presentar los resultados de 12 años de investigación en biogás que ha realizado con un equipo de trabajo de la UNTRM, lo cual se ha plasmado en el libro "Biogás: producción y aplicaciones", publicado en el año 2019 con apoyo del Proyecto PROCICEA del INDES-CES.

Asimismo, menciona que ha tenido una reunión con los docentes de las Facultades de Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas y Ciencias Administrativas, con motivo de la Apertura del Semestre Académico 2020-II, donde trataron temas de trabajo para el mencionado semestre académico, sobre las clases virtuales, la flexibilidad que deben tener con respecto a la asistencia a clases de los estudiantes, los tres parámetros de evaluación que deben considerarse para los estudiantes con la finalidad que no se vean perjudicados en sus evaluaciones, se ha reiterado que la Universidad, según lo manifestado por la Dirección de Gestión de la Calidad Académica y la Dirección General de Administración, tiene contratada la plataforma Google para utilizar la Plataforma Meet, con clases sincrónicas y el Classroom para clases asincrónicas, se les ha pedido que dosifiquen las clases puesto que no pueden tener 2 o 3 horas, como dura la teoría de su curso, a sus estudiantes conectados a Internet ya que van a agotar sus megas, también se le ha manifestado que este ciclo se espera que haya menos dificultades de conectividad, puesto que la Universidad ha dado chips ilimitados de internet a 2006 estudiantes y se está gestionando la compra para otro grupo de estudiantes en base al aporte que ha hecho el Gobierno y la evaluación SISFOH de hogares de pobreza y pobreza extrema.

También comunica que ha enviado el "Protocolo de Bioseguridad por Covid-19 para Aplicación de Exámenes de Admisión en la UNTRM", con las observaciones ya subsanadas, solicita su aprobación por el Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, señala que ha remitido, para ser tratado en Consejo Universitario, la aprobación de la realización del Examen de Admisión CEPRE, el Examen Extraordinario y el Examen Ordinario, de manera presencial. Pide la colaboración de los docentes de las Facultades, teniendo en cuenta que el número de matriculados según Informe de la DAYRA en el 2020-I hubo 4031 estudiantes, antes del





depurado, pero finalmente se lograron registrar y pagar su matrícula 3952 estudiantes del total, quedando 79 alumnos que no regularizaron su matrícula, a los cuales se les ha declarado en abandono, de esos 3952 matriculados 107 solicitaron reserva de matrícula. En el 2020-II, hay 3169 estudiantes matriculados que ya han realizado sus pagos, frente a los 3952 matriculados del 2020 - I, se ve que ha disminuido el número de matriculados, pero esto se debe a que este ciclo académico no hemos tenido primer ciclo por no tener Examen de Admisión; por este motivo, necesitamos hacer este examen para completar el número de estudiantes que usualmente tenemos. Han sido depurados 255 estudiantes porque se han matriculado y no han realizado el pago correspondiente, esta vez ya no habrá facilidades como el ciclo pasado; menciona que se ha advertido a los Decanos con tiempo cuando nos hemos reunimos y ahora lo repito en Consejo Universitario, pidan a sus docentes que verifiquen su lista de asistencia, aquel joven que no está en su lista pero que está asistiendo a su clase díganle que regularice su matrícula para evitar problemas, ya que el ciclo pasado hubo problemas hasta con los profesores quienes manifestaron que ya ingresaron sus notas y ahora no aparece nada. No aparecía nada porque DAYRA tenía que borrar todas las asistencias y todas las notas para que el docente pueda ingresar las notas de un estudiante que pidió a última hora que regularicen su matrícula, se les hace conocer a los Decanos a través de este Consejo para que vean este tema con los docentes.

El Vicerrector Académico, manifiesta al Señor Rector que insiste con los Documentos de Gestión de la Universidad, la Ley de Presupuesto de este año favorecía para el nombramiento de docentes junto a la Universidad José María Arguedas y la Universidad Amazónica de Madre de Dios, el compromiso era los documentos de gestión y el plazo era hasta abril para que el Ministerio de Economía publique un Decreto asignando plazas y este plazo lo han corrido hasta junio por la pandemia, aún no se sabe si han sido publicados o no, pero nosotros tenemos la necesidad de docentes para completar los órganos de gobierno, en noviembre cumple dos años la Asamblea Universitaria y tenemos que ver el proceso de elecciones y tiene que haber candidatos, pero no podemos cumplir con ello; entonces, pido que el área correspondiente haga un informe cómo va el Reglamento de Organización y Funciones, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto solo ha hablado del CAP y éste ya está aprobado, queremos saber en qué nivel esta la gestión, muchos docentes se comunican con mi persona para informar que ya cumplieron con los requisitos y que quieren ascender, quiero saber cómo vamos para dar una respuesta clara a los colegas docentes que insisten llamando al respecto.

#### INFORME DEL SEÑOR RECTOR:

El Señor Rector informa que tenemos a la fecha 3169 estudiantes matriculados, se ha entregado chip a 2006 estudiantes, por lo que tendríamos que destinar un presupuesto para atender a los 1163 estudiantes que faltan, de manera que se pueda coberturar el 100% de nuestros estudiantes con la entrega de los Chips de Internet ilimitado. Para que tenga conocimiento la Comunidad Universitaria a través de los Consejeros, se ha presentado la dificultad con las empresas que proveen Internet, nos exigen que se firme un contrato por cada uno de los chips individual, y también hay que hacer llegar toda la documentación del procedimiento y el compromiso del dinero en el contrato para la obtención de los chips, esto no es una dificultad sino que va a demorar un poco el trámite, esta semana ya debemos estar culminando, estamos trabajando arduamente en ello para llegar al 100% para los que están matriculados en este ciclo, esto sería un gran logro porque sería la única Universidad en el país que está llegando al 100% de los estudiantes con esta cobertura, incluyendo los becarios.

Con respecto a las cuatro universidades que fueron designadas para darles presupuesto para que este año haya nombramientos y ascenso. Recordemos que fuimos una de las primeras universidades que fue aprobado el ROF y publicado en el Diario El Peruano, luego de estar publicado nos enviaron que teníamos que subsanar algunas observaciones, a partir de una norma que aprobó el MINEDU, sobre como tienen que conformarse los órganos de gobierno de la Universidad, decían que algunas oficinas deben ser suprimidas como la Oficina de Admisión porque no pertenece a la Universidad, ya que hasta cuando ingresen los postulantes recién son de la Universidad, que cada Facultad debe tener su Oficina de Admisión,





413

es decir toda una modificación; entonces, en base a ello hemos tenido que subsanar algunas observaciones y contestar otras haciendo saber que nuestra Universidad ha sido la tercera a nivel nacional en ser Licenciada y se ha hecho con los órganos de gobierno que funcionan, con oficinas que funcionan, y si han funcionado para el licenciamiento cuál es la necesidad que ahora a través de un Decreto de Urgencia o una Normativa quieran decir cómo debemos organizarnos?, cuando ello no responde a nuestra realidad. Nuestra Universidad es distinta a las demás universidades, como San Marcos, UNI, Cantuta, Federico Villareal; por lo tanto, que se respete el marco de la autonomía universitaria, el dinero ya está en un Decreto Ley al igual que el de la homologación, pero ellos lo tiene bajo control con el pretexto que hay que evaluar los documentos de gestión etc.

El Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, manifiesta que existe una Ley que nos faculta, es el Decreto de Urgencia referente a las universidades que tienen beneficio para que los docentes puedan ascender y nombrarse, es en realidad una gran oportunidad que tiene la Universidad de garantizar en estos momentos esas plazas, a mi parecer es que se debe formar una comisión que lo presida el Vicerrector Académico, para que se vea de una vez esa documentación, si el MINEDU está solicitando las observaciones que se subsanen.

El Señor Rector manifiesta que ha salido un Decreto de Urgencia a través del cual el Consejo Universitario tiene la Facultad de ampliar el periodo de elección que han tenido las autoridades de la Universidad, en el próximo Consejo Universitario podríamos aprobar la postergación de las fechas o ampliar los plazos de los miembros del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria.

El Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, manifiesta que hay universidades en las que están feneciendo sus órganos de gobierno, en este caso nosotros tenemos las autoridades, no está terminando su periodo, al igual que la Asamblea Universitaria que termina el próximo año, entonces significa que el próximo año nosotros no podemos contemplar esto porque quizá la pandemia ya se levanta en febrero o marzo, esto significa que hay que tener los docentes necesarios para que se pueda garantizar un Comité Electoral que debe estructurar el proceso de elecciones y garantizar la próxima Asamblea, si quedamos inmersos a lo que ha salido lo veo muy complicado porque no podemos ajustarnos a esa realidad porque el próximo año termina la Asamblea Universitaria, sugiere que se forme una comisión que lo presida el Vicerrector Académico para que se vea la documentación, para que haga las gestiones en el Ministerio y pueda solicitar un reunión; sobre las plazas que están en el AIRHSP son plazas que no van a coberturar las necesidades que tiene la Universidad, son plazas de docentes auxiliares, unas cuantas de docentes asociados, no hay plazas de docentes principales que es lo que necesita la UNTRM para garantizar los órganos de gobierno en las Facultades.

El Señor Rector menciona que está totalmente de acuerdo, pero a nivel de comisiones hemos tenido experiencias muy desagradables en los documentos, en vez de mejorar hemos empeorado, es por ello que estamos corrigiendo algunas cosas, hay que seguir trabajando en esa dirección, el ROF está en camino y con ello estaríamos cumpliendo, entonces ya no habría pretexto ya que ese dinero salga este mes porque si no, ya no nos alcanza el tiempo para hacer ese proceso.

El Señor Rector, solicita al Director de Admisión y Registros Académicos, informe respecto a las matrículas de los estudiantes en el Semestre Académico 2020-II.

El Director de Admisión y Registros Académicos, informa que desde el lunes 05 de octubre del 2020, ha empezado el cronograma del retiro e inclusión de cursos, de acuerdo a la programación se está dando por Facultades, hoy día le corresponde a la FICIAM y FISME, el retiro e inclusión lo pueden hacer mediante su campus virtual, está establecido en el TUPA de la Universidad que deben cancelar S/ 12.00 en el Banco de la Nación. La inclusión empieza desde las 00:00 horas, no necesariamente comienza a las 8 am. Hubo inconvenientes con algunos jóvenes que han pagado antes de la fecha programada y otros jóvenes que han pagado en Agentes del Banco de la Nación; los jóvenes que han pagado antes de la fecha establecida







están enviando su voucher a DAYRA, para ser ingresado al sistema y están ya habilitados para poder incluir sus cursos en la fecha que les corresponde; con respecto a los estudiantes que han pagado en Agente del Banco de la Nación, a pesar que se ha comunicado que las tasas de trámites en la DAYRA no se pagan en agentes, porque el Banco de la Nación nos remite cada día a las 11:55 pm, todos los pagos que efectuaron, esos pagos son procesados y captados en el sistema académico de manera que el estudiante pueda visualizarlo en su campus. Con respecto a los estudiantes que han pagado en agentes, se ha solicitado que envíen su voucher de pago a Caja de la UNTRM para que los canjeen con un recibo de pago donde si sale identificado el estudiante y el concepto de pago, para ser remitido a DAYRA para que se ingrese al sistema y puedan registrar su matrícula.

El Señor Rector, señala que hay que sacar un comunicado con respecto del uso del Agente del Banco de la Nación y como deben proceder los estudiantes cuando hacen un pago en un Agente, porque una de las dificultades que tiene la Universidad es que no se está comunicando sus procedimientos a los estudiantes. Diario se debe emitir un comunicado de las oficinas correspondientes a través de la Oficina de Imagen para que los estudiantes estén informados acerca de este tema, por ejemplo los estudiantes que han pagado antes del día de sus matrículas, tienen que pagar S/ 12.00 por haber pagado por adelantado y eso no debe de ser.



El Director de Admisión y Registros Académicos, manifiesta que DAYRA hace hincapié que tienen que pagar dentro de la fecha, porque muchos estudiantes, antes de la fecha de matrícula están pagando deudas o reincorporación; entonces, si nosotros comenzamos a acatar esos pagos vamos a recaer en un doble registro y no sabemos si el estudiante está pagando deuda o matrícula y cerca del 90% de estudiantes ya han pagado, hay un grupo de estudiantes que no quieren hacer el procedimiento y ellos tienen que adaptarse a lo que está establecido y no lo que es más conveniente para ellos. Un estudiante que va a un Agente o Banco de la Nación, paga su matrícula y no tiene inconveniente, el inconveniente es por los estudiantes que optan por algo más fácil para ellos, pero al final resulta más problemático ya que no se puede identificar por qué concepto realiza el pago, y es más, un voucher antiguo lo vuelven a utilizar, por ello no optamos por los pagos en Agentes.



El Señor Rector, solicita al Vicerrector Académico que se reúna con el Director de Admisión y Registros Académicos, para solucionar este problema.

El Vicerrector Académico manifiesta que las fechas de pagos están establecidas y no hacer los pagos cuando los alumnos quieran, en este caso ellos mismos generan el problema, se ha pedido que la Oficina de Imagen Institucional, actualice la página web, estamos insistiendo sobre este tema, todos los semestres se dice envíen información a la Oficina de Imagen Institucional, para que lo ponga en la página de la Universidad, en la que deben estar las tasas de pago, donde pagar y porque concepto; además, donde no pagarlo para evitar problemas, todo esto debe estar en la página web de la Universidad. Se pide a la Jefa de Imagen Institucional, que designe a alguien de su personal para que actualice la página web de la UNTRM, ya que tiene personal suficiente para que lo haga.



El Est. José Manuel Camarena Torres, Representante Estudiantil, manifiesta que tampoco tenía conocimiento que se generaba un cobro adicional cuando se pagaba por adelantado, no he recibido ningún reclamo o queja por parte de los estudiantes. Con respecto a lo que mencionaba el señor Vicerrector Académico, no se puede castigar a los estudiantes con un cobro adicional por prever sus gastos, recuerden que la mayoría de compañeros, a pesar de la pandemia, siguen trabajando y no están en la ciudad, viven en el campo y una vez a la semana pueden ir al Banco y no es que paguen cuando se les dé la gana, es cuando pueden; pide tener en cuenta y no se les castigue cobrándoles un monto adicional.

El Director de Admisión y Registros Académicos, indica que cuando se hizo el cronograma de matrículas ordinarias, se les comunicó que pueden pagar su matrícula ordinaria desde el 21 de setiembre hasta el 3 octubre del 2020 y se paga matrícula extraordinaria del día 5 al 9 de octubre del 2020. Los estudiantes han



sido informados de todo ese proceso para que se incluyan en cursos y el estudiante que pagó antes, ha tenido 15 días para informar a DAYRA que pagó antes de tiempo y no esperar que depuren su matrícula para que digan que pagaron a tiempo, todos los demás estudiantes están pagando su derecho como establece el cronograma, por eso se les pide que respeten el cronograma y así se eviten problemas a ellos mismos y a las áreas de la Universidad.

El Señor Rector, pide al Director de la DAYRA, que a los estudiantes que hayan pagado por adelantado no se les cobre el monto de S/ 12.00, esto será un caso excepcional por única vez, ya que el estudiante debe saber disciplinarse.

El Director de la DAYRA, manifiesta que el tema no es una penalización o un castigo al estudiante, simplemente cuando el estudiante quiere matricularse en un curso y estamos dentro del proceso de retiro o inclusión, pagan el monto que está establecido en el TUPA, y se paga en el Banco con el código de estudiante y sale el voucher con el nombre del estudiante, esto no es un pago que se hace fuera del procedimiento normal. Se solicita a los Decanos por su intermedio que por favor comuniquen a los docentes que no compartan el enlace de las clases en los grupos de WhatsApp, que hagan la invitación a los que están matriculados para que de esta forma se pueda advertir que estudiante está matriculado correctamente y que estudiante no. Lo que hace la mayoría de docentes es que comparten el link del classroom al grupo y los estudiantes lo comparten a todos los estudiantes, de manera que el estudiante ingresa tranquilamente a las aulas sin estar matriculado; por eso se recomienda a los docentes que por favor hagan las invitaciones únicamente a los estudiantes que figuran en su campus virtual.

El señor Rector, informa que falta entregar 1169 chips al listado de matriculados 2020-II, el presupuesto que tenemos es de 1294, incluidos los becarios, quiere decir que llegamos al 100% de nuestros estudiantes.

#### **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 PARA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN EN LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 407-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo el "Protocolo de Bioseguridad por COVID -19 para Aplicación de Exámenes de Admisión en la UNTRM", el mismo que ha sido elaborado por el equipo de trabajo de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y subsanado las observaciones realizadas.

#### **ACUERDO N° 326-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), el "Protocolo de Bioseguridad por COVID -19 para aplicación de Exámenes de Admisión en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de diez (10) folios.**

#### **PROPUESTAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE CLASES VIRTUALES PRESENTADO POR LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 006-UNTRM/AU-CU/TE, de fecha 06 de octubre del 2020, mediante el cual, los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, hacen de conocimiento su preocupación por los problemas que se han estado suscitando en el desarrollo de las clases virtuales. Señalan que como representantes estudiantiles, son los portavoces de sus compañeros por lo que se ven en la necesidad de comunicar los problemas que se han ocasionado con motivo de las clases virtuales, los que requieren pronta solución. Mencionan que se presentaron quejas de los estudiantes por motivo de la falta de empatía de los docentes con aquellos estudiantes que no cuentan con las condiciones necesarias para un desarrollo eficiente de sus clases virtuales, muchos de estos





416

estudiantes no pueden ingresar a sus clases, no pueden entregar sus trabajos e incluso no pueden rendir sus exámenes por motivo de la inestabilidad de la red en los lugares donde están viviendo a causa de la situación actual, producto de la pandemia por COVID-19. Tomando en cuenta esta situación proponen:

- Que los docentes cumplan con grabar y compartir todas sus clases de manera obligatoria, esto con el fin de garantizar que los estudiantes que tienen problemas con la red en el horario de clases puedan acceder a estas grabaciones y repasar las clases, al mismo tiempo que esto sirva como evidencia del eficiente desarrollo de la clase.
- En caso se presenten problemas al momento de rendir los exámenes, el alumno podrá enviar al docente una prueba de su inconveniente en la que se pueda visualizar la fecha y hora, misma que debe coincidir con la fecha y hora en la que se desarrolló el examen, después de esto y al evaluar el inconveniente presentado y sustentado por el estudiante, se le da la oportunidad al estudiante para rendir el examen nuevamente o puede ser reemplazado por un trabajo académico que requiera de investigación.
- En caso el alumno presente problemas al momento de enviar su examen, podrá tomar captura del examen desarrollado donde se muestre la hora y fecha, misma que debe corresponder a la hora y fecha en la que se llevó a cabo la evaluación y enviarla al docente por el medio que esté disponible.
- El docente, al compartir información y/o materiales relacionados con las clases, podrá realizarlo utilizando las diferentes plataformas virtuales (Whatsapp, Gmail, Google Drive, entre otras). De la misma forma los estudiantes podrán utilizar las diversas plataformas de intercambio de información para hacer el envío de sus entregables, evaluaciones, entre otros, que el docente requiera, con el fin de considerarlos válidos al igual que la plataforma Classroom en la que se llevan las clases virtuales.

Asimismo, manifiestan que lo propuesto en este documento se presenta con el fin de mejorar el desarrollo de las clases virtuales y garantizar el bienestar de docentes y estudiantes de nuestra Universidad, al mismo tiempo que se cumple con las normas de distanciamiento social sin perjudicar a los estudiantes.

#### **ACUERDO N° 327-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), las propuestas para el mejor desarrollo de clases virtuales presentado por los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, debiendo hacer de conocimiento de los Decanos para su estricto cumplimiento, redactado de la siguiente manera:**

- 1. Que los docentes cumplan con grabar y compartir todas sus clases de manera obligatoria, esto con el fin de garantizar que los estudiantes que tienen problemas con la red en el horario de clases, puedan acceder a estas grabaciones y repasar las clases, al mismo tiempo que esto sirve como evidencia del eficiente desarrollo de la clase.**
- 2. En caso se presenten problemas al momento de rendir los exámenes, el alumno podrá enviar al docente una prueba de su inconveniente en la que se pueda visualizar la fecha y hora, misma que debe coincidir con la fecha y hora en la que se desarrolló el examen, después de esto y al evaluar el inconveniente presentado y sustentado por el estudiante, el estudiante debería poder rendir el examen nuevamente o puede ser reemplazado por un trabajo académico que requiera de investigación.**
- 3. En caso el alumno presente problemas al momento de enviar su examen, podrá tomar captura del examen desarrollado donde se muestre la hora y fecha, misma que debe corresponder a la hora y fecha en la que se llevó a cabo la evaluación y enviarla al docente por el medio que esté disponible.**







417

4. El docente al compartir información y/o materiales, relacionados con las clases, podrá realizarlo utilizando las diferentes plataformas virtuales (Whatsapp, Gmail, Google Drive, entre otras). De la misma forma los estudiantes podrán utilizar las diversas plataformas de intercambio de información para hacer el envío de sus entregables, evaluaciones, entre otros, que el docente requiera, con el fin de considerarlos válidos al igual que a la plataforma Classroom en la que se llevan las clases virtuales.

**SOLICITUD DE DUPLICADO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA Y TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA CON MENCIÓN EN RADIOLOGÍA DEL SR. AMERICO VELAYSOSA TAFUR:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 334-2020-UNTRM-R/SG, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Secretaria General de la UNTRM, eleva el Informe N° 016-2020-UNTRM-R/SG.-OGYT, de fecha 23 de setiembre del 2020, de la Oficina de Grados y Títulos, con el cual, informa que el Sr. **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**, ha solicitado duplicado del Diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional, por motivo de pérdida, en ese sentido con la finalidad de poder tramitar el Duplicado de los diplomas antes indicados, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario lo siguiente: 1. Anulación del Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, con código de diploma N° UNTRM0003007; 2. Anulación del Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología, con código UNTRM0003493; 3. Facultar a la Oficina de Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos se emitan los duplicados de los diplomas solicitados.

**ACUERDO N° 328-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), **DECLARAR LA NULIDAD** del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 003, Folio: 465, Registro N° 3718 de Grados Académicos, conferido a don AMERICO VELAYSOSA TAFUR, por motivo de pérdida y **DECLARAR LA NULIDAD** del Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 267, Registro N° 2131 de Título Profesional, conferido a don AMERICO VELAYSOSA TAFUR, por motivo de pérdida.

**ACUERDO N° 329-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), **OTORGAR** el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a don AMERICO VELAYSOSA TAFUR y **OTORGAR** el duplicado del Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a don AMERICO VELAYSOSA TAFUR.

**PROPUESTA DE PLAN DE EXPERIENCIA ACADÉMICA, DENOMINADO "DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO":**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 296-2020-UNTRM/EPG/D, de fecha 02 de octubre del 2020, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, remite la Resolución Directoral N° 0255-2020-UNTRM/EPG, de fecha 02 de octubre del 2020, con la cual, aprueba el Plan de Experiencia Académica denominado "Diplomado en Formulación y Evaluación de Planes de Negocio", organizado por el Instituto de Economía y Desarrollo (IDED), de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM y la Escuela de Posgrado de la UNTRM, conforme a la Resolución de Decanato N° 149-2020-UNTRM-FACEA, de fecha 02 de julio del 2020.







418

**ACUERDO N° 330-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), el Plan de Experiencia Académica denominado "Diplomado en Formulación y Evaluación de Planes de Negocio", organizado por el Instituto de Economía y Desarrollo (IDED), de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM y la Escuela de Posgrado de la UNTRM, conforme a la Resolución de Decanato N° 149-2020-UNTRM-FACEA, de fecha 02 de julio del 2020, que consta de diez (10) folios.

**APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 05 DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0286-2020-UNTRM/EPG/D, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita poner en consideración del Consejo Universitario la Resolución Directoral N° 0241-2020-UNTRM/EPG, de fecha 24 de setiembre del 2020, con la cual, aprueba la actualización del Plan de Estudios N° 05 del Programa de Maestría en Ciencias en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la UNTRM; asimismo, aprueba la actualización de los requisitos mínimos del Plan de Estudios N° 05 del Programa de Maestría en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

**ACUERDO N° 331-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), aprobar la actualización del Plan de Estudios N° 05 del Programa de Maestría en Ciencias en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 05 DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA EPG						
CÓDIGO	CURSOS	PREREQUISITOS	CICLO	CRÉD.	HORAS SEMANALES	EXIG.
01	FISIOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL		I	4	64	0
02	SISTEMA DE REPRODUCCIÓN ANIMAL ASISTIDA I		I	4	64	0
03	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN AVANZADA DE MONOGÁSTRICOS		I	4	64	0
04	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN		I	4	64	0
05	MEJORAMIENTO GANADERO AVANZADO	01.02	II	4	64	0
06	MODELOS LINEALES MIXTOS	02	II	4	64	0
07	SISTEMA DE REPRODUCCIÓN ANIMAL ASISTIDA II	02	II	4	64	0
08	TESIS I	04	II	4	64	0
09	EVALUACIÓN Y USO DE PASTOS Y FORRAJES	07	III	4	64	0
10	GESTIÓN ECONÓMICA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	07, 09	III	4	64	0
11	REDACCIÓN CIENTÍFICA	04, 08	III	4	64	0
12	TESIS II	08	III	4	64	0
13	ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	10	IV	4	64	0
14	AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE BOVINA	10	IV	4	64	0
15	TESIS III	12	IV	4	128	0



**ACUERDO N° 332-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), la actualización de los requisitos mínimos para ser declarado egresado del Plan de Estudios N° 05 del Programa de Maestría en Ciencias en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PRODUCCIÓN ANIMAL	
Plan de estudios	N° 05
Cursos Obligatorios	15
Créditos Obligatorios	64
Cursos Electivos	0
Créditos Electivos	00
<b>Total de Cursos</b>	<b>15</b>
<b>Total de Créditos Aprobados</b>	<b>64</b>

**ENCARGATURA A LA DRA. HILDA PANDURO BAZÁN DE LÁZARO, COMO DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 388-2020-UNTRMR/FECICO, de fecha 30 de setiembre del 2020, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 195-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de setiembre del 2020, con la cual, da por concluida a partir del 28 de setiembre del 2020, la designación de la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo; Asimismo, encarga, a partir del 29 de setiembre del 2020, a la Lic. Milagritos Edith López Palomares, la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Al respecto, mediante Oficio N° 0396-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 195-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, antes citada.

**ACUERDO N° 333-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 195-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de setiembre del 2020, mediante la cual, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, da por concluida a partir del 28 de setiembre del 2020, la designación de la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo. Asimismo, encarga a partir del 29 de setiembre del 2020, a la Lic. Milagritos Edith López Palomares, la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.





420

**ENCARGATURA DE LA LIC. MILAGRITOS EDITH LÓPEZ PALOMARES, COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y CIENCIAS BÁSICAS, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 386-2020-UNTRMR/FECICO, de fecha 5 de octubre del 2020, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 201-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de setiembre del 2020, con la cual, da por concluida a partir del 28 de setiembre del 2020, la designación de la Lic. Milagritos Edith López Palomares, como Directora del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo. Asimismo, encarga a partir del 29 de setiembre del 2020, a la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, la Dirección de Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Al respecto, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0397-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de octubre del 2020, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 201-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, antes citada.

**ACUERDO N° 334-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 201-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de setiembre del 2020, con la cual, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, da por concluida a partir del 28 de setiembre del 2020, la designación de la Lic. Milagritos Edith López Palomares, como Directora del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo. Asimismo, encarga a partir del 29 de setiembre del 2020, a la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, la Dirección del Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.**

**SEPARACIÓN TEMPORAL DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 145-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 217-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por espacio de un año a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista e Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° en concordancia a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: ANTONIO TAFUR REYES, Curso: Fisiología Vegetal, Semestre; 201401; Estudiante: DELMER MENDOZA PILCO, Curso: Química Orgánica, Semestre; 201802; Estudiante: JESSENIA NORALIT VELA ANGULO, Curso: Química Orgánica, Semestre; 201802; Estudiante: ANGIE STEPHANIE CHAVARRY LIMAY, Curso: Química Orgánica, Semestre; 201802; Estudiante: JOSE GERBER ALVA MAS, Curso: Estadística Descriptiva en Agronegocios, Semestre; 201602.





Al respecto, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 402-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de octubre del 2020, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 217-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de octubre del 2020, antes citada.

**ACUERDO N° 335-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 217-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, con la cual resuelve separar temporalmente por espacio de un año a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista e Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° en concordancia a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	CÓDIGO	CURSO	SEMESTRE
01	Ingeniería Zootecnista	ANTONIO TAFUR REYES	4754871841	Fisiología Vegetal	201401
02	Ingeniería en Agronegocios	DELMER MENDOZA PILCO	7441930582	Química Inorgánica	201802
03	Ingeniería en Agronegocios	JESSENIA NORALIT VELA ANGULO	7506066382	Química Inorgánica	201802
04	Ingeniería en Agronegocios	ANGIE STEPHANIE CHAVARRY LIMAY	7156226282	Química Inorgánica	201802
05	Ingeniería en Agronegocios	JOSE GERBER ALVA MAS	7365863162	Estadística Descriptiva en Agronegocios	201602

**SEPARACIÓN TEMPORAL DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 426-2020-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 05 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 082-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 05 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por espacio de un año a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: EDGAR ALEXANDER INOÑAN SANCHEZ, Curso: Economía General y Metodología para el Trabajo Universitario, Código: 7811024472, Ciclo; I; Estudiante: CRISTIAN MARTIN CHAPOÑAN MACALUPU, Curso: Estructura de Datos y de la Información, Código: 7701659551, Ciclo; II; Estudiante: ILVIA ELITA GARCIA RIVERA, Curso: Estructura de Datos y de la Información, Código: 7639331752, Ciclo; II; Estudiante: ERIKA JUDIT PORTILLA LESMA, Curso: Estructura de Datos y de la Información y Programación de Aplicaciones Móviles, Código: 7450259761, Ciclo; II y VI; Estudiante: JOSE LUIS MACALUPU CORONEL, Curso: Fundamentos de Base de Datos, Código: 7174242051, Ciclo; III; Estudiante: LESLIE KARLY SÁNCHEZ EGÚSQUIZA, Curso: Tesis II, Código: 7307099342, Ciclo; X.





Al respecto, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 401-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de octubre del 2020, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 082-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 05 de octubre del 2020, antes citada.

**ACUERDO N° 336-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 082-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 05 de octubre del 2020, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve separar temporalmente por espacio de un año a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	CÓDIGO	CURSO	CICLO
01	Ingeniería de Sistemas	EDGAR ALEXANDER INOÑAN SANCHEZ	7811024472	Economía General	I
				Metodología para el Trabajo Universitario	I
02	Ingeniería de Sistemas	CRISTIAN MARTIN CHAPOÑAN MACALUPU	7701659551	Estructura de Datos y de la Información	II
03	Ingeniería de Sistemas	ILVIA ELITA GARCIA RIVERA	7639331752	Estructura de Datos y de la Información	II
04	Ingeniería de Sistemas	ERIKA JUDIT PORTILLA LESMA	7450259761	Estructura de Datos y de la Información	II
				Programación de Aplicaciones Móviles	VI
05	Ingeniería de Sistemas	JOSE LUIS MACALUPU CORONEL	7174242051	Fundamentos de Base de Datos	III
06	Ingeniería de Sistemas	LESLIE KARLY SÁNCHEZ EGÚSQUIZA	7307099342	Tesis II	X

**SEPARACIÓN TEMPORALMENTE DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0209-2020-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 02 de octubre del 2020, mediante el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 302-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 02 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por haber desaprobado asignaturas por tercera matrícula, acción que realiza en aplicación de los artículos 21° y 22° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a siguiente detalle: Escuela Profesional: Ingeniería Civil, Estudiante: ROJAS MONTENEGRO EDVIN JERSY, Código: 7016105982, Ciclo: II, Curso: Física I; Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental: Estudiante: VARGAS CASTAÑEDA JOSE GILBERTO, Código: 7211804191, Ciclo: I, Curso: Química Inorgánica, y la Resolución de Decanato N° 303-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 02 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, por haber desaprobado asignaturas por tercera matrícula, acción que realiza en aplicación de los artículos 21° y 22° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a siguiente detalle: Escuela Profesional: Ingeniería Civil, Estudiante: DIAZ DIAZ ANIBAL ADAN, Código: 4533187732, Ciclo: III y V, Curso: Geología Aplicada Y Tecnología del Concreto; Estudiante: BURGA





MORI CESAR ANTONIO, Código: 4800583632, Ciclo: IV, Curso: Estructuración y Cargas; Estudiante: MALCA MONTEZA GHERSON PAUL, Código: 7087728361, Ciclo: V, Curso: Arquitectura; Estudiante: CAMPOLO MAS ABSALÓN JOSÉ, Código: 7302753241, Ciclo: V, Curso: Mecánica de Suelos I y Tecnología del Concreto; Estudiante: ESCOBEDO AVALOS KEVIN EMMANUEL, Código: 51024A121, Ciclo: V, Curso: Tecnología del Concreto; Estudiante: MALAVER CASTILLO CRISTIAN OMAR, Código: 051021A112, Ciclo: VII, Curso: Análisis Estructural II; Estudiante: CHECAN QUIROZ ANDERZON, Código: 7277951651, Ciclo: VII, Curso: Análisis Estructural II; Estudiante: HERRERA MESTANZA JOSEPH SNEIDERS, Código: 7414332161, Ciclo: III, Curso: Cálculo Integral; Estudiante: LOPEZ VILCARROMERO JOSE ANTONY, Código: 7566145471, Ciclo: III, Curso: Cálculo Integral.

Al respecto con Oficio N°393-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración de Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 302-2020-UNTRM/FICIAM y la Resolución de Decanato N° 303-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 02 de octubre del 2020, para su ratificación.

#### **ACUERDO N° 337-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 302-2020-UNTRM/FICIAM y la Resolución de Decanato N° 303-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 02 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, que resuelve SEPARAR temporalmente por el periodo de un (01) año a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, por haber reprobado asignaturas por tercera vez, en concordancia con el artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para estudiantes de pregrado de la UNTRM, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° cuarto párrafo del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	CÓDIGO	CURSO	CICLO	SEMESTRE
01	Ingeniería Civil	ROJAS MONTENEGRO EDVIN JERSY	7016105982	Física I	II	201802
02	Ingeniería Civil	DIAZ DIAZ ANIBAL ADAN	4533187732	Geología Aplicada	III	201302
				Tecnología del Concreto	V	201302
03	Ingeniería Civil	BURGA MORI CESAR ANTONIO	4800583632	Estructuración y Cargas	IV	201302
04	Ingeniería Civil	MALCA MONTEZA GHERSON PAUL	7087728361	Arquitectura	V	201601
05	Ingeniería Civil	CAMPOLO MAS ABSALÓN JOSÉ	7302753241	Mecánica de Suelos I	V	201401
				Tecnología del Concreto	V	201401
06	Ingeniería Civil	ESCOBEDO AVALOS KEVIN EMMANUEL	051024A121	Tecnología del Concreto	V	201201
07	Ingeniería Civil	MALAVER CASTILLO CRISTIAN OMAR	051021A112	Análisis Estructural II	VII	201102
08	Ingeniería Civil	CHECAN QUIROZ ANDERZON	7277951651	Análisis Estructural II	VII	201501
09	Ingeniería Civil	HERRERA MESTANZA JOSEPH SNEIDERS	7414332161	Cálculo Integral	III	201601
10	Ingeniería Civil	LOPEZ VILCARROMERO JOSE ANTONY	7566145471	Cálculo Integral	III	201701
11	Ingeniería Ambiental	VARGAS CASTAÑEDA JOSE GILBERTO	7211804191	Química Inorgánica	I	201901
12	Ingeniería Ambiental	CARHUATANTA VARGAS ABRAHAM JACKY CHAN	4802448232	Metodologías de Valoración Económica Ambiental	V	201302





**SEPARACIÓN TEMPORAL DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 144-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 06 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 216-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por espacio de un año al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° en concordancia a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: JHORVIN ROJAS TUCTO, Curso: Química Orgánica, Semestre; 201801.

Al respecto, mediante Oficio N° 406-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 216-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de octubre del 2020, antes citada.

**ACUERDO N° 338-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 216-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, con la cual, resuelve separar temporalmente por espacio de un año al estudiante JHORVIN ROJAS TUCTO de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado el curso de Química Orgánica por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° en concordancia a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de acuerdo al siguiente detalle:

**REINCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTE JEISSON REGULO CAMUS HUAYAMIS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 295-2020-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 211-2020-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 11 de setiembre del 2020, con la cual, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, al estudiante JEISSON REGULO CAMUS HUAYAMIS, en el semestre académico 2020-II.

**ACUERDO N° 339-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 211-2020-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 11 de setiembre del 2020, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autoriza la reincorporación a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, en el semestre académico 2020-II, al estudiante JEISSON REGULO CAMUS HUAYAMIS, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.





425

### **REINCORPORACIÓN DE LA ESTUDIANTE CEIVI JOMIRA MÁS CHECAN, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 652-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 270-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de setiembre del 2020, con la cual, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Psicología, a la estudiante **CEIVI JOMIRA MAS CHECAN**, en el semestre académico 2020-II.

#### **ACUERDO N° 340-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 270-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de setiembre del 2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Psicología, a la estudiante CEIVI JOMIRA MAS CHECAN, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.**



### **REINCORPORACIÓN DE LA ESTUDIANTE MONTALVO CARRANZA EDITZA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, comunica que ha recibido el Oficio N° 135-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 24 de setiembre del 2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, con el cual, solicita la ratificación la Resolución de Decanato N° 210-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 23 de setiembre del 2020, con la cual, autoriza la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la estudiante **MONTALVO CARRANZA EDITZA**, en el Semestre Académico 2020-II.



#### **ACUERDO N° 341-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 210-2020-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 23 de setiembre del 2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, con la cual, autoriza la reincorporación a la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, en el Semestre Académico 2020-II, a la estudiante MONTALVO CARRANZA EDITZA, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.**



### **CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIONES UNIVERSITARIA COMPLEMENTARIAS VIRTUAL EN LA UNTRM – 2020:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 001-2020-UNTRM/CEU, de fecha 30 de setiembre del 2020, con el cual, el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución N° 001-2020-UNTRM/CEU, de fecha 29 de setiembre del 2020, con la cual, resuelve convocar a Elecciones Generales Complementarias





Virtual 2020, para los Decanos de las diferentes Facultades y Representantes Estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse el martes 03 de noviembre de 2020, conforme al CRONOGRAMA DE ELECCIONES GENERALES COMPLEMENTARIAS VIRTUAL, aprobado.

**ACUERDO N° 342-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), DEJAR PENDIENTE la convocatoria a elecciones Generales Complementarias Virtual 2020, para los Decanos de las diferentes Facultades y Representantes Docentes y Estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, propuesto por el Comité Electoral; mientras dure la emergencia sanitaria por la COVID-19.**



**GRADOS ACADÉMICOS Y TITULOS PROFESIONALES:**

**GRADOS ACADÉMICOS:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a la egresada de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Liz Karina Calderon Valle**.



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico en Administración de Empresas a la egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Llique Jane Segura Portocarrero**.

**TITULOS PROFESIONALES:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Ambiental al Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Jean Shino Montenegro Cruz**.



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a las Bachilleres en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elenita Mercedes Huaman Trigoso
02	Loidi Soplá Vilca
03	Jeniffer Alexa Camán Mori
04	Mariluz Requejo Bernal

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título de Licenciada en Tecnología Médica con mención en Radiología a la Bachiller en Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Angela Merely Jara Torres**.



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación a la Bachiller en Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Grecia Medalyt Yomona Reyes**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Cirujano(a) Dentista a los Bachilleres en Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Leodan Peralta Teran
02	Marlita Yuliana Flores Correa



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial al Bachiller en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Joel Sanchez Rojas**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo al Bachiller en Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Miguel Angel Vera Ramos**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera en Agronegocios a la Bachiller en Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Marleny Huaman Huaman**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración de Empresas a la Bachiller en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Leyla Cordova Martinez**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Economista a los Bachilleres en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elferes Gomez Velaysosa
02	Llomira Mendoza Maldonado

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Abogado al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Ever Manuel Velasquez Vela**.





428

**ACUERDO N° 343-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.**

Siendo las once y treinta de la mañana del mismo día, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.  
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL